

HACIA LA LIBERTAD RELIGIOSA

UN día, el Papa Pío XI se molestó porque le hiciesen decir que era partidario de la «libertad de conciencia»; pero en seguida se apresuró a añadir que él siempre defendería la «libertad de las conciencias».

La cosa está clara: la conciencia debe guiarse por Dios, y sólo a su voluntad tiene que plegarse. No podemos defender la conciencia atea y arbitraria de los seguidores existencialistas del filósofo Sartre, que propugnan el «acto gratuito». Nosotros afirmamos que todo hombre es un ser responsable, que ha de dar cuenta a Dios de sus actos. Si los hizo de buena fe, se salvará, aunque sus ideas estén equivocadas. Sustentamos, como el Padre Serillanges, O. P., que no hay más herejes que los de la «buena voluntad». Creemos que la gracia de Dios actúa en todo hombre bueno, aunque no sepa nada acerca de la Iglesia; y que si es fiel a su conciencia se encontrará con nosotros en el cielo, porque la oculta gracia de Dios le habrá salvado.

El hecho de que la conciencia debe regularse por lo que Dios quiere, no impide que eso lo tengamos que realizar como seres razonables y libres. Cada ser humano es poseedor de la libertad, y, sobre todo, debe ser libre en la aceptación de sus más profundas e íntimas decisiones, que son las religiosas. La Iglesia defiende, por eso, la *libertad de las conciencias*.

Esto no quiere decir que no haya habido abusos religiosos en la historia. Los católicos tienen sobre su conciencia los terribles y sangrientos excesos de la Noche de San Bartolomé. Los protestantes ingleses cometieron a su vez crímenes abominables contra los católicos que querían seguir sus convicciones religiosas, matando sin piedad a muchos fieles y religiosos carteros, y al propio canciller de Inglaterra, Tomás Moro. Las muertes de los anabaptistas en Alemania son otro fruto lamentable de la falta de libertad religiosa en tiempo de la Reforma.

Pero echarnos en cara estos hechos pesados no conduce a nada: son hechos anticristianos de quienes profesaban de buena fe un cristianismo, viciado por costumbres bárbaras. Pero así no fue en los primeros tiempos de la Iglesia, en que los escritores eclesiásticos propugnaban, en general, el respeto religioso. Es sintomático que la Inquisición no existió en los primeros siglos; fue un fruto tardío de costumbres medievales.

Teníamos que llegar otra vez a nuestra época contemporánea para superar las posturas totalitarias de siglos pasados del llamado «derecho de la verdad». El cual sólo conduce a la intolerancia extrema del que se cree en posesión de ella, aplastando con la mayor tranquilidad al que no piensa como él. Los derechos están en las personas, y no en las ideas. «A quien quisiera objetar que el error no tiene derecho a existir, bastará con contestarle que el error es algo abstracto, y, por tanto, no es ningún sujeto de derechos, pero si lo es el hombre aunque yerre invenciblemente, es decir, sin poder corregirse de su error: El tiene el deber y el derecho, por supuesto, de seguir su conciencia, y, por tanto, el derecho de que esta independencia suya sea respetada por todos» (Cardenal Bea).

Nos tenía que decir Juan XXIII que uno de los derechos de toda persona humana es el de la libertad religiosa para caer totalmente en la cuenta de esta verdad. Y que el que está en el error no por eso pierde sus derechos de hombre. No llevo, por eso, a comprender cómo algunos pretenden hacer ver que la libertad religiosa civil corresponde plenamente sólo a los católicos en el pensamiento de este Papa: ¿para qué señalar entonces entre los derechos de toda persona humana la libertad de culto y la profesión religiosa de sus convicciones sinceras? Si sólo propugna el Papa la libertad para el catolicismo, ¿por qué no haberlo dicho claramente, y evitar así el dar lugar a esta lamentable confusión en doctrina tan fundamental para la Iglesia? ¿O es que, como piensan algunos, este Papa ha sido ingenuamente progresista por dejarse engañar por los avanzados? Tales razones no resisten el más elemental sentido crítico en mi sentir.

Por otro lado, los mejores moralistas actuales entienden la expresión «recta conciencia», que emplea Juan XXIII, como de la conciencia que está de buena fe en la verdad o en el error. Lo mismo que Santo Tomás; porque la conciencia recta para él era la que coincidía con las tendencias rectas del ser humano, con la buena voluntad, en una palabra, y no con las ideas de verdad o de error. En la última versión inglesa de la encíclica *Pacem in terris* se traduce, creo que con total acierto, la debatida frase así: «Entre los derechos del hombre hay que reconocer también el que tiene de honrar a Dios, según el sincero dictamen de su conciencia, y de profesar la religión privada y públicamente». Con ello no hace el traductor sino trasponer al lenguaje actual lo que expresa el Papa en latín escolástico.

Este Papa, en realidad, no hizo sino insistir en lo que ya Pío XII había proclamado, en 1942, como uno de los derechos de toda persona humana (y no sólo de los católicos): «El derecho al culto de Dios privado y público, incluida la acción caritativa religiosa». Fijense los lectores en la última parte de la frase, que es muy importante: también tiene derecho a la acción caritativa religiosa.

Algunos quieren, sin embargo, restringir anómalamente este derecho de la persona humana, en atención al bien común de la sociedad. Yo creo que olvidan que esta expresión en los mejores clásicos de la teología (y en particular en los españoles) se refiere al solo «bien común temporal», que es la meta única de la sociedad civil, y no a la conveniencia religiosa egoísta de la mayoría de los católicos, que no debe mezclarse con lo que es el fin terreno: por eso dice un excelente especialista en el estudio de estos autores que el Estado tiene «un fin y una misión material, de tejas abajo».

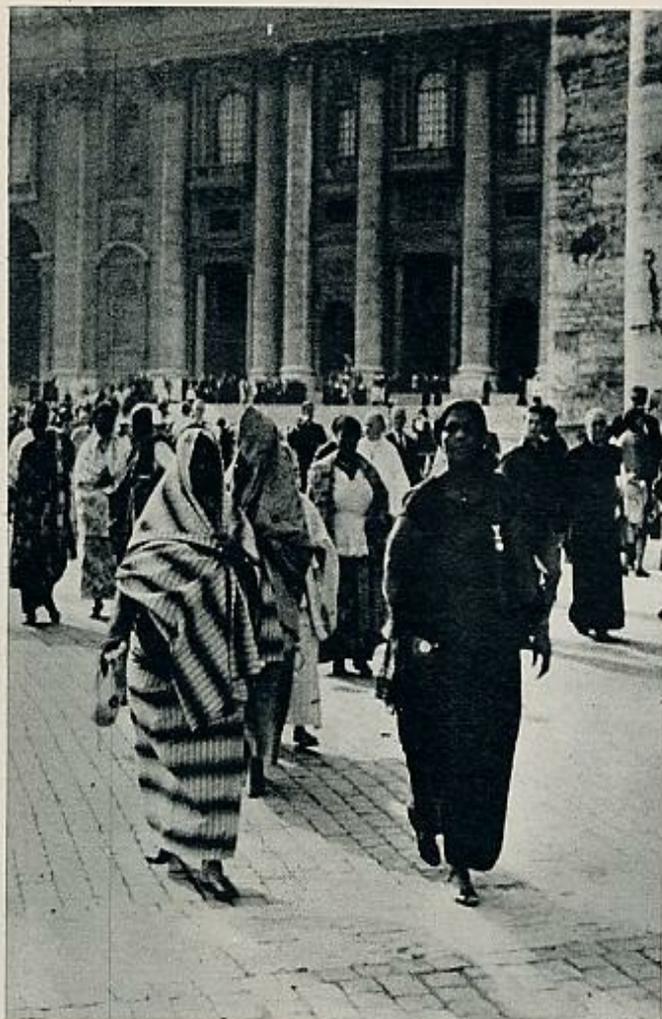
* * *

Suele enlazarse también esta idea con la de la unidad religiosa, y se quiere entonces restringir por motivos religiosos un derecho fundamental de la persona, proclamado como tal por los Papas actuales. También se olvidan que nuestros mejores teólogos del siglo XVI (siguiendo a Santo Tomás) proclamaban que lo sobrenatural no puede ir en detrimento de lo que es derecho natural, llegando a sostener algo que parecerá inaudito para aquellos tiempos: que ni siquiera se puede bautizar un niño de padres paganos, contra la voluntad de los mismos, debiéndose arriesgar su eterna salvación sobrenatural, por respetar el orden de los derechos humanos naturales.

Hoy, además, son pocos los que creen en una pretendida unidad religiosa, que parece se ha perdido hace tiempo por indiferencia de los más. Pero, aunque fuese cierta esa unidad, tendríamos que hacer más caso de algunos prudentes teólogos contemporáneos, que no se pueden tachar de avanzados, como el famoso moralista de la Universidad Gregoriana, ya fallecido, Padre Vermeersch, S. J., cuando dice: «El Estado, no teniendo la religión como fin, no encuentra en la religión el principio de unidad; no es verdadero decir que la unidad religiosa hace la unidad del Estado». El Estado debe respetar la religión; pero la Iglesia no puede pretender mezclarlo indebidamente con sus asuntos. «La Iglesia no reclama... sino el derecho común, la seguridad y la libertad», como muy bien dijo Pío XI.

Lo único que podemos pretender es que el Estado prohíba lo que va contra el derecho natural, porque ese es el ámbito del Estado, y no otro. «La libertad religiosa, como tal, no puede ser limitada más que por los imperativos del bien común de derecho natural» (Le Guillou, O. P.). Por ejemplo: no se puede consentir ni la prostitución sagrada ni los asesinatos rituales; o la que hoy repugna, en nuestra actual civilización, a una conciencia honrada y sensata.

En nuestra literatura eclesiástica española hay que señalar dos trabajos sobre la libertad religiosa notables, por la nueva orientación que suponen en nuestro pensamiento: son los artículos del obispo de Sululi, monseñor



Fidel García (un pensador más bien conservador, pero buen teólogo); y el del P. Granero, S. J., en la revista de los jesuitas, *Razón y Fe*.

No quisiera, ni mucho menos, hacerles responsables de mis afirmaciones; pero creo que no estarían muy lejos de algunas de las cosas que defiendo sobre la libertad religiosa.

Ellos se plantean también algún punto delicado, como, por ejemplo, el efecto que produciría en la gente católica de nuestro país la libre presencia de las ideas protestantes en España y de su necesaria profesión pública, como pedía Juan XXIII.

Los dos autores vienen a decir lo mismo: que no creen que la restricción de la libertad de los protestantes sea el remedio adecuado para proteger la ignorancia religiosa de los católicos. Los medios que se deben emplear son una mejor formación, «bien en los obligados a dársela, o bien en el mismo interesado» (D. Fidel García). No podemos ya cultivar una fe de invernadero, que además no tiene sentido en el mundo de hoy donde la radio, la TV, el cine y los libros y revistas, nos están constantemente haciendo conocer lo que ocurre y lo que se piensa en cualquier lugar del mundo.

En la *Revista Romana* se ha publicado recientemente un excelente artículo de una alta personalidad de nuestro país, que ha dado lugar a favorables comentarios extranjeros. Los periódicos de fuera de España también han hablado recientemente de un proyecto de Reglamento para los católicos, por el que se acoplaría nuestra legislación al concepto de libertad religiosa de la encíclica *Pacem in terris*. Todo eso es alentador de cara al Concilio Vaticano II, porque según los pronósticos del arzobispo de Durban, monseñor Hurley, la libertad religiosa se aprobará por cuatro veces contra una en esta tercera sesión.

No se olvide, sin embargo, que los factores que hoy parece pedir la Iglesia universal para que esta libertad sea efectiva son: 1) libertad de culto en privado y en público; 2) libertad de profesión religiosa exterior; 3) posibilidad de propagar respetuosamente sus ideas religiosas, dentro de la ley moral natural, porque la libertad religiosa es una libertad social.

Sin embargo, si tenemos que ser realistas, debemos decir que no deben, por una ni por otra parte, fomentarse las polémicas irrespetuosas, injustas o calumniosas. Incluso la literatura de sentido directamente polémico debe ser considerada por los protestantes en España como un medio que no debían utilizar: el «proselitismo», entendido como afán directo de hacer cambiar de religión cristiana a los demás, no es algo evangélico. Como somos «hermanos»: «no trataremos de triunfar nosotros, sino de que triunfe Cristo y su verdad» (Cardenal Bea)

Por Enrique MIRET MAGDALENA

Y haremos del respeto, nuestra virtud fundamental «hacia los hermanos separados... Este respeto nos enseñará también la forma acertada de proponer la verdad. La convicción en proponerla está bien, pero no debe desviarnos hasta el desprecio de las convicciones de los hermanos, convicciones que ellos han heredado de sus antepasados, han profundizado con la educación y son consideradas por ellos depósito sagrado». Aquí, el cardenal Bea se dirige principalmente a los católicos, pero es doctrina para todos.

Por eso, el secretario protestante del Consejo Ecueménico de las Iglesias ha dicho, hace poco, lo mismo a los protestantes de España: «La Iglesia oficialmente reconocida de la mayoría tiene el derecho de esperar que se le ofrezca el merecido respeto». Pero, por supuesto, sin coacciones ni limitaciones penales por nuestra parte; sino concediendo generosa y auténtica libertad religiosa exteriormente.

* * *

Para nada hemos tocado otro punto que siempre se olvida en los razonamientos que se hacen sobre nuestro país: el del turismo.

Del turismo muchas veces sólo ven los moralistas lo malo que nos pueden traer los que vienen de fuera; pero no se suelen fijar en el respeto y atención espiritual que sus sinceras convicciones merecen. El cardenal Bea aludió a ello indirectamente cuando estuvo en nuestro país hace poco. ¿Podemos plantear el problema protestante, solamente dirigido a los españoles afincados aquí, que son una pequeñísima minoría, o tendremos que considerar también a los millones de turistas cristianos no católicos que afluyen todos los años a España? Las cifras que se barajan de población católica y protestante en España quedan completamente desvirtuadas, si nos fijamos en este importante número de personas no católicas que están de paso en nuestra nación. Ese es otro factor que aboga a favor de la libertad religiosa en nuestra patria.

Y todo ello no impide, sin embargo, que nuestro Estado pueda seguir siendo, si así se quiere, confesionalmente católico. Sería ponernos en la misma situación admitida por la Iglesia para otros países de predominante población católica, que no supone ningún detrimento en reconocer esa mayoría de católicos, ni en conceder la libertad religiosa a quienes no lo son.

En el importante trasvase de visitantes que existe en los diversos países de tradición católica, ya no puede tener sentido mantener una situación de preservación espiritual que, en realidad, es ficticia en muchos aspectos, como hemos dicho; y que cualquiera debería reconocer, si tiene capacidad de aceptar la realidad del mundo de hoy, en donde la convivencia de todos es una exigencia de su estructura cada vez más universalizada y socializada.

Es preciso, por un lado, ser respetuoso con la libertad ajena; y, por el otro, confiar algo más en la fuerza de la verdad. ¿Qué hubiese sido de la propagación del primitivo cristianismo, si se hubiesen dedicado aquellos cristianos a defender preferentemente el derecho a una situación de privilegio? Ahora no podríamos, seguramente, discurrir sobre ello y propugnar este privilegio, porque seguramente no se hubiera extendido el cristianismo, y todavía seríamos paganos. La expansión católica en Estados Unidos, con 45 millones de católicos, es otro buen ejemplo de lo que favorece la libertad religiosa a nuestra religión sinceramente practicada.

Por eso tendríamos que pensar algo más en lo que decía a los gobernantes de su tiempo, hace muchos siglos, San Ambrosio de Milán, respecto a la libertad religiosa: «Nada os vuelve más popular y más digno de aprecio que vuestro amor a la libertad».

«En el presente día, la mejor política de todo Gobierno es la libertad religiosa para todos los grupos religiosos», porque «si un Gobierno católico garantiza la libertad de los no católicos en religión, está ayudando a los católicos de otras regiones a ganar la suya» (Padre O'Connell, C. S. S. R.).